



TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pesetas.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 >
Poseisiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 >
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 >

REDACCION Y ADMINISTRACION  
**CALLE DEL CARMEN, NÚM. 29.**  
 Número suelto, 0,50



TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	125 pesetas el 10 por 100
Idem id.	de 250 id. el 20 por 100
Idem id.	de 2.500 id. el 30 por 100
Idem id.	de 5.000 id. el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

# GACETA DE MADRID

**SUMARIO**

**Parte oficial.**

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

*Real decreto indultando á Cruz Horacio Miguel Cancelo del resto de la pena que le falta por cumplir.*

**Ministerio de la Guerra:**

*Real decreto concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de brigada D. Eladio Salvat y Berceda.*

*Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Infantería D. Dario Díez Vicario.*

*Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, al Intendente de división D. Ismael Pérez y Casanova.*

*Otro concediendo la Gran Cruz del ídem ídem ídem, al de igual clase D. Lutgardo de la Vega y López.*

**Ministerio de Marina:**

*Real decreto concediendo el pase á situación de reserva al General de brigada de Infantería de Marina D. José Sancho Méndez.*

**Ministerio de la Gobernación:**

*Real decreto autorizando al Ministro de este departamento para adquirir directamente una estufa de desinfección por el vacío, sistema Schmidt de Weimar, con destino al Parque Sanitario Civil.*

*Otro concediendo nacionalidad española á D. José A. Sliman y Bencheit, súbdito marroquí.*

*Otro concediendo á D. José María Payá Soria, en el acto de jubilarse, honores de Jefe de Administración Civil, libre de gastos.*

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:**

*Real orden recordando á los Jefes de Establecimientos docentes el estricto cumplimiento del Real decreto de 26 de Agosto de 1903, procurando impedir el que los*

*Colegios de una provincia lleven sus alumnos á sufrir el examen reglamentario á otros Colegios.*

**Administración Central.**

**GRACIA Y JUSTICIA.**—Subsecretaría.—*Suprimiendo los Titulos nobiliarios que se expresan.*

**Dirección General de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado.**—*Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se indican.*

**HACIENDA.**—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—*Señalamiento de pagos y entrega de valores.*

**ANEXO 1.º—BOLSA.**—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

**ANEXO 2.º—EDICTOS.**—CUADROS ESTADÍSTICOS.

**ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.**—SALA DE LO CIVIL.—*Páginas 77, 78 y 79.*

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Inante D. Jaime, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**REAL DECRETO**

Visto el expediente instruído con motivo de instancia elevada por Cruz Horacio Miguel Cancelo, en súplica de que se le indulte del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de destierro que le falta por cumplir y á que fué condenado por la Audiencia de Zamora, en causa por delito de injurias graves contra determinadas clases del Estado:

Considerando las circunstancias que concurren en el presente caso y que el penado ha observado buena conducta antes y después de cometer el delito;

Vista la ley de 18 de Junio de 1870 que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la

Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Cruz Horacio Miguel Cancelo, del resto de la pena que le falta por cumplir y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Juan Armada Losada.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REALES DECRETOS**

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Eladio Salvat y Bugeda, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 9 de Diciembre último, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Linares.**

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería

número 28 de la escala de su clase, D. Dario Díez Vicario, que cuenta la antigüedad y efectividad de 22 de Marzo de 1899,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de 30 de Marzo último, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, de D. Enrique Llorente y Ferrando, la cual corresponde á la designada, con el número 113 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Linares.**

*Servicios del Coronel de Infantería D. Dario Díez Vicario.*

Nació el día 16 de Junio de 1856 y comenzó á servir el 23 de Noviembre de 1874 como Cadete de Cuerpo, cursando sus estudios en el Regimiento Infantería de la Reina, hasta que en Abril de 1875 pasó á continuarlos en el Batallón de Cadetes de Castilla la Nueva.

Promovido reglamentariamente á Alférez de Infantería, en Junio del año últimamente citado, fué destinado al Batallón Cazadores de las Navas, con el que formó parte del Ejército del Norte, saliendo á campaña contra las facciones carlistas. Se halló el 20 de Agosto en la acción de Aramburu y Montevideo; el 15 de Septiembre en la de Egurola y Peñas de Ricarte, y el 28 en la de Choritoquieta

y San Marcos, siendo recompensado por sus servicios hasta este día con el grado de Teniente.

Continuando las operaciones, asistió también el 25 de Enero de 1876 á la toma de la trinchera de Pitaric; el 26, á la acción de Garatamendi; el 14 de Febrero, á la de Meagas é Indamendi, y el 16 á la de las Montañas de Cestona, trasladándose en Julio al Batallón reserva de Sigüenza, que después se denominó Expedicionario á Cuba, número 20, y con el cual embarcó para dicha isla en Septiembre, concediéndosele con tal motivo el grado de Capitán.

Posteriormente tomó el Cuerpo á que pertenecía el nombre de Batallón de Baracoa, número 50, emprendiendo operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas.

Ascendido al empleo de Teniente, por antigüedad, en Mayo de 1877, continuó en el mismo Batallón prestando servicio de campaña, por lo que se le condecoró con la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Quedó de reemplazo en Mayo de 1878, y en Julio fué colocado en el Batallón Cazadores de Alba de Tormes, operando durante algún tiempo contra las partidas rebeldes.

Volvió á quedar de reemplazo en Junio de 1879, y se le destinó en Septiembre á la Intendencia militar, en concepto de Auxiliar; en Octubre de 1881, al regimiento de España; en Noviembre del propio año, al batallón de Milicias de Color, número 1, y en Mayo de 1882, á la Comisión liquidadora de Cuerpos extinguidos, promoviendo por antigüedad en Noviembre al empleo de Capitán.

Más adelante perteneció al batallón Cazadores de Isabel II, regresando en Julio de 1883 á la Península, donde permaneció en situación de reemplazo, hasta que en Enero de 1884 fué colocado en el regimiento de Canarias.

Por la lealtad y disciplina de que dio pruebas, á consecuencia de los sucesos de esta Corte en la noche del 19 de Septiembre de 1886, le fueron dadas las gracias de Real orden.

Fuó nombrado Profesor de la Academia de Infantería en Julio de 1893, y siguió desempeñando en comisión dicho cargo al ascender por antigüedad á Comandante, en Mayo de 1895, perteneciendo, sin embargo, á la Zona de reclutamiento de Toledo, hasta que en Junio se le destinó, á petición propia, al distrito de Cuba.

Llegado al mismo, estuvo á las órdenes del General D. Arsenio Linares, y destinado primeramente en comisión, y luego en definitiva, en el batallón de Antequera Peninsular, número 9, que mandó interinamente algunas veces, saliendo á operaciones de campaña y concurriendo, entre otros hechos de armas, á los habidos desde el 15 al 20 de Agosto durante la expedición á Guanabana; el 21, al de Santa Cruz de Villalón; el 22, al de la Seiba; el 31, á la acción del Descanso del Muerto; desde el 27 de Septiembre hasta el 5 de Octubre, á las sostenidas con motivo de una expedición á diferentes pueblos; los días 9 y 10 del mes últimamente citado, á la del Vado de las Coloradas; posteriormente, á las de Cauto Abajo y Vega Lucía; desde el 13 al 21 de Noviembre, á las de San Juan de Wilson, desfiladero de la Serafina y otros puntos; más adelante, á las de Caney del Sitio y Tempú, y el 10 y 12 de Diciembre, á las sostenidas al efectuar reconocimientos por Isabelita, Santa Bárbara y otros sitios, premiándosele es-

tos servicios con la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar.

Prosiguiendo las operaciones, asistió asimismo el 2 de Enero de 1896 á la acción de Huete; el 8 á la de Palomino, en la que se distinguió, concediéndosele por ello otra Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 15 á la de Villena y Reinosa; el 22 á la de Conconi, por la que fué recompensado con Mención honorífica; el 11 de Febrero á las de San Ignacio y Jesús y María; el 14 á la de San Joaquín de Pedroso; el 16 á la de Guamajales; el 25 á la de Paila, Perla y Guacamaro, por la cual fué agraciado con la Cruz roja, pensionada, de segunda clase del Mérito Militar; el 7 de Marzo á la de Japa; el 8 á las de Algarrobo y Modelo; el 24 á las de Cantabria y San Joaquín de Pedroso; el 25 á la de Sepúlveda; el 29 á la de Conchita, por la que se le otorgó la Cruz de segunda clase de María Cristina; el 1.º de Abril á la de Nieves y Saratoga, que mandó; el 2 á la de Majagua y Río Auras; el 4 á la de Camaraica; el 21 á las de Cocodrilo, Cayo Lanza y Tejas; el 27 á la de Sabanas Nuevas; el 6 de Mayo á la del Desempeño; el 21 á la de Manuelito; el 23 á la de la Gabriela; el 1.º de Junio á la de la Esmeralda; el 4 á la de Lomas de Santana; en cuyo parte oficial fué citado con elogio su distinguido comportamiento; el 10 á la de Lomas de San Miguel; el 21 á la de Colonia Oliva; el 28 á la del Ingenio Desempeño; el 5 de Junio á la de Jicarita, por la que se le ascendió á Teniente Coronel; los días 3, 15 y 16 de Agosto á las de Potrero Guavalito, Lomas de la Unión, San Narciso de Osado y Potrero Jesús y María, distinguiéndose en ellas; el 25 á la de Cayo Naranjo; el 28 á la de Cieniga Argüelles; el 6 de Septiembre á la de Montes del Sordo y Pintor, la cual dirigió; el 9 de Octubre á la de Potrero San Juan; el 8 de Noviembre á la de Sierra de Prendes; el 9 á la de Colonia la Lima, y el 13 de Diciembre á la de Asiento de Manjicaro, habiendo mandado columna durante algún tiempo.

Se le confirió después el mando del batallón expedicionario del regimiento de España, y ejerció en ocasiones la jefatura de columna y accidentalmente la de brigada, hallándose el 22 de Enero de 1897 en el combate de las lomas del Volcán, en el que resultó herido, siendo premiado por su comportamiento con la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 26 en el de río Hondo; el 27 en el de lomas de Trinidad; el 8 de Febrero en el de lomas de Menocal; el 15 en el de Ramos y Pacheco; el 4 de Marzo en el de lomas de Diego Francisco; el 9 en el de lomas del Calvario; el 14 en el sostenido nuevamente en lomas de Diego Francisco; el 15 en el de Camarines; el 16 en el del callejón del Calvario y Centellas; el 22 de Abril en el de lomas de Santa Ana; el 26 en el de la Ceiba; el 9 de Mayo en el del potrero Bonilla; el 18 de Junio en el de lomas de Gache; el 22 en el de lomas de la Escalera; el 26 en el de Guanabito de Luz; los días 1.º, 2 y 4 de Julio en los del potrero Bonilla, lomas de San Javier de Tapaste y la Escalera, otorgándosele por el del segundo de estos días la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 11 del mismo mes en el de la Escalera; el 11 de Agosto en el de las lomas de Santa Pau; el 16 en el del potrero Bonilla; el 28 en el de las lomas de Barroto, y el 12 de Octubre en el de las del Santo Cristo, por el cual alcanzó la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, pasando en el propio mes á mandar el primer batallón del regimiento de Zamora, con el que tomó también

parte en diferentes hechos de armas, entre ellos el librado el 2 de Diciembre en Salinas, y la acción habida el 16 en los altos de San Francisco, por la que le fué concedida otra Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada.

Continuó en campaña y se encontró el 5 de Enero de 1898 en el combate del callejón de Caimito; el 30 en los de Sao de la Mina y Camasán; el 31 en los de doña Juana y Baguando; el 1.º de Febrero en los de Rejundón de Baguamo y otros puntos, recompensándosele por sus servicios hasta el 4 con la Cruz de segunda clase de María Cristina; el 7 en el de Camasán; el 8 en el de Tacianenara; los días 27 y 28 en los de loma Piedras; el 13 de Marzo en el de los Acantilados; el 15 en el de los Negros y Mogote; el 16 en el de Tinajones; el 17 en el de las Cruces; los días 22, 24 y 25 en los de Tinajones, potrero Vicente y Baracoa, en los que se distinguió notablemente; el 5 de Abril en el de Santa Inés; el 6 en los de las Mantecas y Cabezas; el 14 en el de la Cruz de Cedrón; el 19 en los del Paso de la Mula y Conajal, en cuyo parte oficial fué citado su distinguido comportamiento; el 22 en el del Paso del Cautillo; el 28 en el de las Mangas.

Asistió además á otros hechos de armas, y declarada la guerra con los Estados Unidos, cooperó el 11 de Mayo á auxiliar la plaza y puerto de Cárdenas, bombardeados por los buques enemigos, y después á los trabajos de fortificación de Varadero y su costa, repeliendo el 19 el ataque de un cañonero americano y prestando otros servicios hasta la terminación de la campaña.

Regresó á la Península en Enero de 1899 y se encargó de la Comisión liquidadora de su batallón, hasta que en Marzo fué promovido al empleo de Coronel como recompensa á todos sus servicios de guerra hasta el 31 de Agosto del año anterior.

Con posterioridad estuvo en situación de excedente hasta que en Abril de 1900 le fué conferido el mando del regimiento de Gravelinas, nombrándosele en Marzo de 1901 Director de la Academia de Infantería.

Durante el tiempo que desempeñó este cargo, ejerció interinamente el de Gobernador Militar de Toledo en diversas ocasiones, habiendo obtenido reglamentariamente la Cruz de blanca de tercera clase del Mérito Militar, con el pasador del Profesorado.

Quedó nuevamente en situación de excedente en Julio de 1903, pasando en Enero de 1904 á mandar el regimiento de Murcia.

Perteneciendo al mismo formó parte de la Junta local de armamento y defensa de la ría de Vigo y estuvo algunas veces encargado del despacho del Gobierno Militar de dicha plaza.

Desde Noviembre de 1905 manda el regimiento de Covadonga, número 40 y en diferentes períodos de tiempo ha desempeñado interinamente las funciones de Gobernador Militar del Cantón de Alcalá de Henares, habiendo también ejercido, desde Enero de 1907 el cargo de Vocal de la Comisión de Táctica.

También ha mandado accidentalmente algunas veces la segunda brigada de la segunda división.

Cuenta treinta y cuatro años y cuatro meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Una Cruz roja y otra blanca de primera clase del Mérito Militar.

Siete cruces rojas de segunda clase de

la misma Orden, tres de ellas pensionadas.

Dos cruces de segunda clase de María Cristina.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar.

Dos medallas conmemorativas de las campañas de Cuba y la de Alfonso XII.

En consideración á los servicios y circunstancias que concurren en el Intendente de división D. Ismael Pérez y Casanova,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Arsenio Linares.

En consideración á los servicios y circunstancias que concurren en el Intendente de división D. Lutgardo de la Vega y López,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Arsenio Linares.

## MINISTERIO DE MARINA

### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder el pase á situación de reserva al General de brigada de Infantería de Marina D. José Sancho Méndez, que lo ha solicitado,

Dado en Palacio á siete de Abril de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,

José Ferrándiz.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REALES DECRETOS

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de la Gobernación para que adquiera por gestión directa, y sin necesidad de las formalidades de subasta, una estufa de desinfección por vacío, sistema Schmit de Weimar, con destino al Parque Sanitario Civil; 171 aparatos distintos de laboratorio, procedentes de la casa «Meltzer», de Barcelona, y 16 aparatos también de la

laboratorio de la casa «A. Basabe», de Madrid, con destino á las Secciones de Bacteriología, Sueroterapia y Vacunación del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,

Juan de la Cierva y Peñafiel.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. José A. Sliman y Benchetrit, súbdito marroquí.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero y sea inscripta en el Registro Civil.

Dado en Palacio á cinco de Abril de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,

Juan de la Cierva y Peñafiel.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación,

Vengo en conceder al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos D. Joaquín María Payá Soria, en el acto de su jubilación, y como recompensa de sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe de Administración Civil, libres de gastos, y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base cuarta, letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867 y en el artículo 22 de la Instrucción, aprobado por Real decreto de 5 de Diciembre de 1899.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil novecientos nueve.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,

Juan de la Cierva y Peñafiel.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose dispuesto por Real orden de 17 del actual, resolviendo el expediente de visita de inspección al Instituto de Ciudad Real, que se procure impedir el que los Colegios de una provincia lleven sus alumnos á sufrir el examen reglamentario en el de otra, buscando y prefiriendo los establecimientos donde es fama que se practica la benignidad en las calificaciones, y dictado el Real decreto de 26 de Agosto de 1903, que regula los traslados de matrícula, con el fin de evitar semejantes hechos, poco prestigiosos para la enseñanza,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien

resolver que se recuerde á los Jefes de los Establecimientos docentes el cumplimiento sin relajación de ningún género y la estricta y rigurosa ejecución del mencionado Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1909.

R. SAN PEDRO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Por resolución de esta fecha, de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Hacienda, y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846, é Instrucción de 14 de Febrero de 1847, quedan suprimidos los títulos de:

Duque de Baños, Marqués de Campo Real, con Grandeza de España; Marqueses de Agoncillo, Arecibo, Beniél, Campo Florido, Casa Mena de las Matas, Casa Sirtema, Casinas, Castillejo, Cerrezoela, Cuadra, Dávalos, Delicias de Tempus, Escalambre, Escombrera, Fuente Fiel, Fuente Pelayo, Gaudul, Grimaldo, Maestrazgo, Mascarell, Mirallo, Montoliu, Mulhazen, Peñas Rubias, Pesadilla, Real Socorro, Remedios, Rendón, Romeral, San Isidro, San Juan de Carballo, San Miguel das Penas, Santa Coloma, Selva Alegre, Surco, Tejada de San Llorente, Torre Orgáz, Torre Soto, Torre Tagle, Valdunquillo, Condes de Aguero, Alcoy, Bustillo, Carvajal, Casa Bayona, Casa Brunet, Casa González, Cinco Torres, Conquista, Ibáñez, Lagunillas, Losa-Mathian, Medina de Contreras, Monte Real, Morales, Peralta, Pozos Dulces, Rosa, Rosas, San Buenaventura, Sánchez Ocaña, Santa Inés, Sorrondegui, Soto Ameno, Tarifa Val, Verdú, Vizcondes de Ayala, Asilos, Llanteno, Peñaparda de Flores, Torres Solanot, Barones de Andilla, Guía Real, Senaller y Gramenart y Valdeciervos.

Madrid, 5 de Abril de 1909.

### Dirección General de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de Orihuela, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia Territorial de Valencia, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla tercera del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid, 6 de Abril de 1909.—El Director general, Pablo Martínez Pardo.

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de Orgiva, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia Territorial de Granada, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid, 6 de Abril de 1909.—El Director general, Pablo Martínez Pardo.

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de León, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid, 6 de Abril de 1909.—El Director general, Pablo Martínez Pardo.

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de La Bañeza, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid, 6 de Abril de 1909.—El Director general, Pablo Martínez Pardo.

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de Borja, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia Territorial de Zaragoza, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid, 6 de Abril de 1909.—El Director general, Pablo Martínez Pardo.

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de Riaño, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid, 6 de Abril de 1909.—El Director general, Pablo Martínez Pardo.

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de Muros, de cuarta clase, en el

distrito de la Audiencia Territorial de Coruña, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid, 6 de Abril de 1909.—El Director general, Pablo Martínez Pardo.

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de Agroda, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia Territorial de Burgos, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid, 6 de Abril de 1909.—El Director general, Pablo Martínez Pardo.

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de Ateca, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia Territorial de Zaragoza, con fianza de 2.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid, 6 de Abril de 1909.—El Director general, Pablo Martínez Pardo.

Se halla vacante el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia Territorial de Cáceres, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid, 6 de Abril de 1909.—El Director general, Pablo Martínez Pardo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, 15, se verifiquen en la próxima semana y horas designadas al efecto, los pagos que á conti-

nuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

#### Días 12 y 13.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas; facturas presentadas y corrientes de metálico, hasta el número 31.738.

#### Día 16.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes de metálico, hasta el número 31.738.

Pago de créditos de Ultramar en efectos, hasta el número 31.714.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100, en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.367.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Pago de residuos procedentes de conversión de las Deudas Coloniales y amortizable al 4 por 100 con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.287.

Pago de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el número 9.755.

Pago de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.124.

Pago de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.674.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.776.

#### Día 17.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 31.738.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes de efectos, hasta el número 31.714.

Reembolso de Acciones de Obras Públicas y Carreteras de 34, 20 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de Inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Pago de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid, 7 de Abril de 1909.—El Director general, Cenón del Alisal.